ynquisidores apostolicos de Murcia y Reyno
de Murcia que luego que esta nra. Provision
os sea presentada os ayan y tengan
por tal alguacil de ese sto. offº y le guarden
y hagan guardar todas las honrras gracias
franquezas exempciones libertades preheminen
cias y prerrogatiuas que por razon del
dho. offº os deuen ser guardadas y se acostumbran
guardar. haviendo el suso primeramente
hecho el juramento de fidelidad y secreto acostumbrado
ante vos. nra. voluntad en cuya persona por bien
del Ldo. Fran.co Sanchez Sahadona [illegible]
del [illegible] dias [illegible] dho. offº por otra [illegible]
[illegible] alameda [illegible] a nra. disposicion
[illegible] declaramos que por [illegible] nombra
miento [illegible] el Ldo. de la Almeda [illegible]
[illegible] Razon en la
contaduria general [illegible] conto [illegible]
de [illegible] Mandamos dar y dimos la presente
firmada de nro. nombre, sellada con nro. sello
Refrendada de [illegible] nro. secretario
[illegible] Camara. Dada en Madrid a
[illegible] dias del mes de Mayo de mil
seiscientos y [illegible] años = El Obispo
Ynquisidor general = Por mdo. de su Exª.
Dn. Antonio Alvarez = tomé la Razon